



STCSV

202638601139521

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Agosto 19 de 2026

Señor

ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá –
Bogotá DC

REF: Respuesta al radicado IDU 202618501229632 de 30/07/2026 - Daños en la Cll 138 desde Kr 74 hasta Kr 72 AV. Boyacá y en la Av Villas - Cto Interventoría IDU 155 de 2025

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1 del artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, por lo que procedemos a emitir respuesta a su solicitud, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

Con el propósito de atender el derecho de petición dirigido al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU del asunto, en el cual se comenta: *“Urgente !! Cll 138 desde CRA 74 hasta Cra 72 AV. BOYACÁ. (Además de los huecos Faltan sardineles y prado) 2. Peligroso !! CRA 58 AV VILLAS desde CLL 145 hasta CLL 138 (Borde dentro de la vía de 1 metro de ancho mal pavimentado 30 cms de profundidad) 3. Todos los andenes (en los tramos mencionados) de la CLL 138 y CRA 58 hasta la CLL 134 (Rotos, pantanos, charcos, inexistentes y en mal estado general)”*, esta Dirección Técnica se permite informar lo siguiente:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

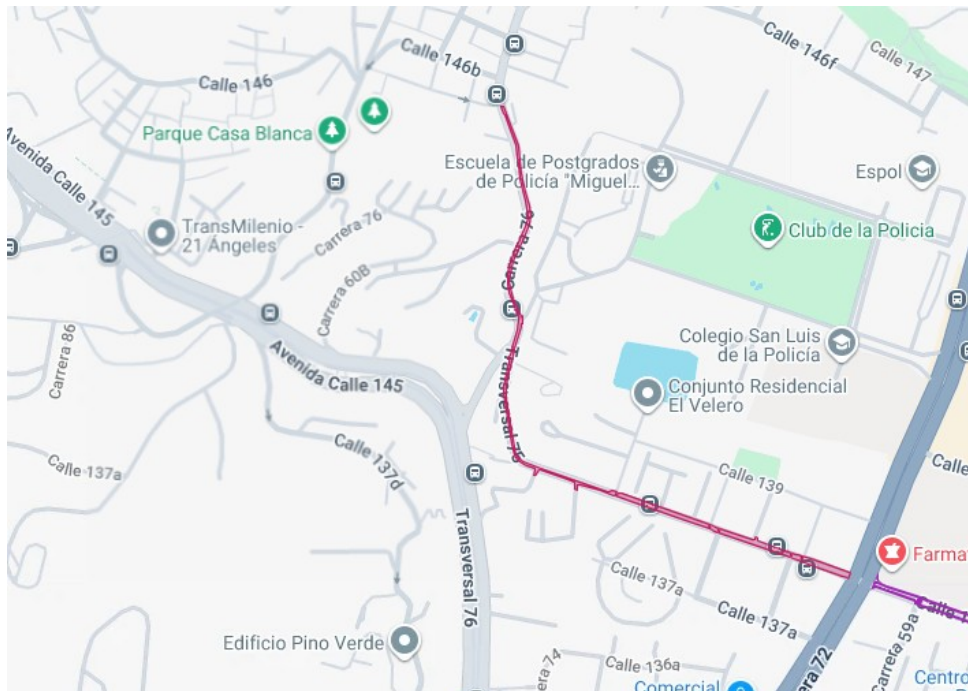
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV
202638601139521
Información Pública
Al responder cite este número

El tramo de la Calle 138 comprendido entre la Avenida Boyacá y la Carrea 74 forma parte de los segmentos viales asignados al Contrato de Obra IDU 1544 de 2025, cuyo objeto consiste en *“Ejecutar a precios unitarios las obras y actividades necesarias para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la ciudad de Bogotá D. C., Grupo 5”*.



De conformidad con el cronograma establecido en el Anexo 1 – Anexo Técnico del citado contrato, este tramo se encuentra actualmente en la etapa de diagnóstico técnico y planeación. En esta fase, el Contratista de Obra adelanta el levantamiento de información, el inventario de daños y la evaluación de las condiciones funcionales y estructurales del pavimento, con el propósito de identificar las necesidades existentes y definir la alternativa de intervención más adecuada.

Una vez finalizados los diagnósticos, la Interventoría realizará la revisión técnica de la información presentada, verificará el cumplimiento de los criterios y obligaciones contractuales y emitirá los conceptos correspondientes, como requisito previo para el trámite de validación y aprobación por parte del IDU.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STCSV

202638601139521

Información Pública

Al responder cite este número

A partir de los resultados aprobados se determinarán el tipo, alcance, diseños (en caso de requerirse), metodología, cantidades de obra y recursos necesarios para ejecutar las actividades de conservación. Posteriormente, se realizará la programación de los frentes de trabajo, la implementación del Plan de Manejo de Tránsito y de la señalización temporal requerida, la ejecución de las intervenciones y, finalmente, las actividades de verificación, cierre y entrega de los segmentos intervenidos.

En consecuencia, las afectaciones reportadas en la calzada de la Calle 138, entre la avenida Boyacá y la Carrera 74, serán consideradas dentro del diagnóstico técnico que se encuentra en elaboración. De acuerdo con la programación contractual vigente, se prevé que las actividades de intervención se desarrollen durante el segundo semestre de la vigencia 2026, siempre que se cuente previamente con la aprobación de los documentos técnicos requeridos.

No obstante, se precisa que el inicio efectivo de las obras estará sujeto a los resultados y alcances definidos en los diagnósticos aprobados, las cantidades de obra resultantes, la disponibilidad presupuestal, la programación de los frentes de trabajo, las condiciones operativas del corredor, la coordinación con terceros y los demás aspectos técnicos y administrativos asociados con la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, se informa al peticionario que, en el marco del componente social del Contrato de Obra IDU-1544-2025, el Contratista dispone del Punto IDU Virtual como mecanismo de atención, comunicación e información dirigido a la ciudadanía, mediante el cual se reciben y gestionan las inquietudes, solicitudes y requerimientos relacionados con el desarrollo del proyecto.

A través de este mecanismo, la comunidad podrá consultar información relacionada con el avance de las actividades contractuales, la programación de las intervenciones, el inicio de los frentes de obra, los cronogramas, las medidas de manejo y las demás actuaciones asociadas con la ejecución del contrato.

Para tal efecto, se encuentran habilitados los siguientes canales de atención:

- Línea telefónica: 3115561607.
- Correo electrónico: Puntodu1544@gmail.com.

El Punto IDU Virtual cuenta con una disponibilidad de atención de veinticinco (25) horas semanales, de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y la 1:00 p. m.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3



STCSV

202638601139521

Información Pública

Al responder cite este número

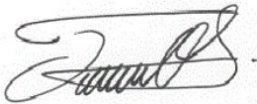
De esta manera, la comunidad podrá efectuar el seguimiento de las actuaciones previstas dentro del contrato y conocer oportunamente la programación de las actividades de conservación vial correspondiente al corredor objeto de la presente solicitud.

Con relación a los andenes de la Calle 138, se reitera lo expuesto en el oficio DTCL 202638501032481 de 28/07/2026, cuya copia se anexa, en el cual se le informa que estos andenes se encuentran dentro de la meta física del Contrato de obra IDU 1554 de 2025.

Por otra parte, respecto a la Carrera 58 – Avenida Las Villas, entre las Calles 145 y 138, se informa que esta fue recientemente intervenida por el Instituto, por lo cual y una vez consultada la base de datos, dicha Avenida no se encuentra incluida dentro de los programas de intervención a corto plazo.

Conforme a lo anterior, se da respuesta dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, se espera haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, el Instituto agradece su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención, por lo que la Entidad estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 19-08-2026 07:22:28 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 4 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: LUISA FERNANDA DIAZ LADINO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Elaboró: LUIS FERNANDO LEIVA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Revisó: WILSON ALFONSO RAMÍREZ MORALES - STCSV

Exp: 202543519080000017E

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

4